

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICO ELECTROMECHANICO/MECANICO PARA EL C.S. COCACHA- RED DE SALUD ISLAY

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Jefatura del C.S. COCACHACRA – MR COCACHACRA – Red de Salud Islay

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de los servicios de **02 TÉCNICOS MECÁNICOS Y/O ELECTROMECHANICOS**, para garantizar la operatividad y mantenimiento del C.S. Cocachaca – MR Cocachaca.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el recurso humano especialista como parte de la operación y mantenimiento del establecimiento de salud C.S. Cocachaca – MR Cocachaca – del ámbito de la Red de Salud Islay y del Gobierno Regional de Arequipa.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

ACTIVIDADES A REALIZAR

- Informe de Inspecciones del estado físico de los equipos y máquinas de ventilación (inyección y extracción de aire), aire acondicionado, equipos de aire comprimido, equipos de cocina, máquinas de lavandería, ascensores, grupo electrógeno, ablandadores (y tratamiento) de agua, equipos de tratamiento de residuos sólidos y demás equipos que forman parte de la infraestructura electromecánica del centro de salud.
- Ejecutar las actividades diarias programadas para el mantenimiento preventivo de los equipos electromecánicos del centro de salud, asegurando su continuidad operativa en coordinación con los técnicos electricistas para el tratamiento de los componentes eléctricos.
- Actividades de Custodia y conservación de los equipos, herramientas y mobiliario asignado para el cumplimiento de sus tareas.
- Informes periódicos de las actividades llevadas a cabo y cuando le sean requerido por su jefe del establecimiento de salud.
- Cumplir con medidas de bioseguridad y seguridad y salud en el trabajo, establecidas para la prevención y control de riesgos y accidentes laborales.
- Las demás funciones que le sean encargadas por su jefe inmediato superior.

Perfil del Proveedor del Servicio

- Estudios técnicos concluidos (no menor de 6 semestres de carga académica) de electromecánica o estudios afines al cargo.
- Certificado de Ofimática básica
- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (vigente).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado (declaración jurada).
- Seguro de riesgo contra accidentes de trabajo.
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva.

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA

Dra. Olinda Georgina Huertas Acosta
JEFE DE LA MICRO RED COCACHACRA
DNI 29319905

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY

MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
CMP 27051
DIRECTOR EJECUTIVO

- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos-REDAM.
- Carta de autorización para el CCI.
- Declaración jurada de nepotismo..

Experiencia

- Acreditar 2 años de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado

Capacitación

- Acreditar capacitación en relación a las funciones y cargo.

Competencias

- Habilidad analítica
- Capacidad de ajustes a los lineamientos y políticas institucionales
- Disposición para trabajar en equipo y bajo presión
- Vocación de servicio, actitud de servicio, proactividad
- Comunicación, creatividad, iniciativa, liderazgo
- Ética, valores: solidaridad y honradez
- Habilidad para lograr cooperación y concretar resultados en el tiempo oportuno

5. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

El Servicio será brindado en el C.S. Cocachacra – MR Cocachacra del distrito de Cocachacra – provincia de Islay.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El proveedor asume por su propia cuenta y costo, el traslado, estadía, alimentación, seguros personales (de vida y/o complementario por trabajo de riesgo), trámites y cualquier otro aspecto o concepto vinculado con la ejecución del servicio.
- En tal sentido, el contratista no asume ninguna responsabilidad ni reconoce ningún gasto por los conceptos señalados en el párrafo anterior.
- El proveedor deberá guardar reserva y confidencialidad de los asuntos e información que por efectos de la realización del servicio conozca y/o tenga acceso.
- El Contratista, por su propia cuenta y costo, proporcionará las siguientes facilidades al proveedor, durante la ejecución del servicio: Materiales e insumos y equipo, para las actividades de atención de pacientes necesarios para el desarrollo del servicio.

7. PERIODO/PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en un plazo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. MONTO DE HONORARIOS

El plazo de la contratación del servicio de Técnico Mecánico y/o Electromecánico es de 60 días calendarios, por un monto de S/.12,000.00 soles que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio vía correo electrónico de acuerdo al siguiente detalle.

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA

.....
Dra. Olaya Georgina Huertas Acosta
JEFE DE LA MICRORED COCACHACRA
DNI. 29319905

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY

.....
MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
C.M.P. 27051
DIRECTOR EJECUTIVO

9. FORMA DE PAGO

N	DETALLE	01 ENTREGABLE	TIEMPO	02 ENTREGABLE	TIEMPO	TOTAL
1	01 LOCADOR	S/. 3,000.00	30 días calendario	S/. 3,000.00	60 días calendario	S/. 6,000.00
2	02 LOCADOR	S/. 3,000.00	30 días calendario	S/. 3,000.00	60 días calendario	S/. 6,000.00
	TOTAL	S/. 6,000		S/. 6,000		S/. 12,000.00

El pago de se realizará en soles y en dos armadas, previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT y emisión de la conformidad, la forma de Pago crédito comercial, por armadas, mediante el abono en cualquier banco del sistema financiero nacional, para lo cual deberá adjuntar la cuenta interbancaria (CCI).

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio y el visto bueno estará a cargo de la Jefatura de Centro de Salud Cocachacra.

Los entregables deberán ser remitidos mediante informe debidamente firmado, a través de la jefatura (01 Original y 02 copias). Dichos entregables deberán contener:

- Informe del entregable en cumplimiento de actividades
- Copia de la orden de servicio suscrita con la entidad
- Comprobante de pago
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Constancia de suspensión de 4ta categoría de corresponder

Los entregables deberán ser presentados, culminado el plazo de ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable:

- **Primer Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **Segundo Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 60 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

11. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto del contrato}$$

F X plazos en días

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores de (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumplan completamente la presentación a satisfacción del área usuaria.

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA
Dra. Olinda Georgina Huertas Acosta
JEFE DE LA MICRO RED COCACHACRA
DNI: 29319905

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
C.M.P. 27051
DIRECTOR EJECUTIVO

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o en su caso, del Ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

12. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato.

La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad.

Para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

13. ANTICORRUPCION

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344- 2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la GERESA.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la GERESA pueda accionar.



RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CAMPO DE SALUD COCACHACRA
JEFATURA
.....
Linda Georgetta Huertas Anco
DE LA MICRO RED COCACHACRA
DNI. 29319905

Responsable
Area Usaria

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY

.....
MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
C.M.P. 27051
DIRECTOR EJECUTIVO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS POR LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA EL C.S. COCACHACRA - RED DE SALUD ISLAY

1. **ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Jefatura del C.S. COCACHACRA – MR COCACHACRA – Red de Salud Islay

2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Se requiere la contratación de los servicios de **02 TÉCNICOS ELECTRICISTA**, para garantizar la operatividad y mantenimiento del C.S. Cocachacra – MR Cocachacra.

3. **FINALIDAD PÚBLICA**

Contar con el recurso humano especialista como parte de la operación y mantenimiento del establecimiento de salud C.S. Cocachacra – MR Cocachacra – del ámbito de la Red de Salud Islay y del Gobierno Regional de Arequipa.

4. **DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

ACTIVIDADES A REALIZAR

- Informe de mantenimiento preventivo de equipos, tableros eléctrico, transformadores de aislamiento, UPS (sistemas de energía ininterrumpida).
- Realizar acometidas eléctricas para la instalación de equipos conforme a sus especificaciones técnicas.
- Efectuar el mantenimiento preventivo (integral) de los pozos a tierra implementados en el Centro de Salud Cocachacra.
- Informar sobre el estado de los equipos alimentados con energía eléctrica y de ser necesario proceder con su reparación en el nivel primario de mantenimiento correctivo), asegurando su continuidad operativa.
- Verificar y chequear las condiciones eléctricas de los equipos e instalaciones eléctricas (contadores, temporizadores, variadores, etc)
- Actividades de asistencia técnica a las instalaciones de iluminación eléctrica y sistemas de comunicación del Centro de Salud Cocachacra.
- Custodiar y conservar los equipos, herramientas y mobiliario asignado para el cumplimiento de sus tareas.
- Elaborar informes periódicos de las actividades llevadas a cabo y cuando le sean requerido por su jefe inmediato.
- Cumplir con las medidas de bioseguridad y de seguridad y salud en el trabajo, establecidas para la prevención y control de riesgos y accidentes laborales.
- Las demás funciones que le sean encargadas por el jefe de el establecimiento de salud.

Perfil del Proveedor del Servicio

- Estudios técnicos concluidos (no menor de 6 semestres de carga académica) de electricidad, o estudios afines al cargo.
- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (vigente).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado (declaración jurada).
- Seguro de riesgo contra accidentes de trabajo.
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos-REDAM.

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA
Olinda Georgina Huertas Acosta
JEFE DE LA MICRO RED COCACHACRA
DNI. 29319905

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
DNI. 27051
DIRECTOR EJECUTIVO

- Carta de autorización para el CCI.
- Declaración jurada de nepotismo.

Experiencia

- Acreditar 3 años de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado

Capacitación

- Acreditar capacitación en relación a las funciones y cargo.

Competencias

- Habilidad analítica
- Capacidad de ajustes a los lineamientos y políticas institucionales
- Disposición para trabajar en equipo y bajo presión
- Vocación de servicio, actitud de servicio, proactividad
- Comunicación, creatividad, iniciativa, liderazgo
- Ética, valores: solidaridad y honradez
- Habilidad para lograr cooperación y concretar resultados en el tiempo oportuno

5. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

El Servicio será brindado en el C.S. Cocachacra – MR Cocachacra del distrito de Cocachacra – provincia de Islay.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El proveedor asume por su propia cuenta y costo, el traslado, estadía, alimentación, seguros personales (de vida y/o complementario por trabajo de riesgo), trámites y cualquier otro aspecto o concepto vinculado con la ejecución del servicio.
- En tal sentido, el contratista no asume ninguna responsabilidad ni reconoce ningún gasto por los conceptos señalados en el párrafo anterior.
- El proveedor deberá guardar reserva y confidencialidad de los asuntos e información que por efectos de la realización del servicio conozca y/o tenga acceso.
- El Contratista, por su propia cuenta y costo, proporcionará las siguientes facilidades al proveedor, durante la ejecución del servicio: Materiales e insumos y equipo, para las actividades de atención de pacientes necesarios para el desarrollo del servicio.

7. PERIODO/PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en un plazo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. MONTO DE HONORARIOS

El plazo de la contratación del servicio de Técnico para Admisión y Archivos es de 60 días calendarios, por un monto de S/.12,000.00 soles que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio vía correo electrónico de acuerdo al siguiente detalle:

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA

Dra. Olinda Georgina Huertas Acosta
JEFE DE LA MICRORED COCACHACRA
DNI. 29319805

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY

MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
CMP: 27951
DIRECTOR EJECUTIVO

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o en su caso, del Ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

12. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato.

La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad.

Para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

13. ANTICORRUPCION

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344- 2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la GERESA.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la GERESA pueda accionar.



RED DE SALUD SUAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA

Olinda Georgina Huertas Acosta
JEFE DE LA MICRO RED COCACHACRA
DNI. 29319905

Responsable
Área Usuaria

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SUAY

MC. GUIDO FERRER CAMUANA HUALPA
CMP. 27051
DIRECTOR EJECUTIVO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE TÉCNICO ELECTRÓNICO POR LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA EL C.S. COCACHACRA - RED DE SALUD ISLAY

1. **ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Jefatura del C.S. COCACHACRA – MR COCACHACRA – Red de Salud Islay

2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Se requiere la contratación de los servicios de **01 TÉCNICO ELECTRÓNICO**, para garantizar la operatividad y mantenimiento del C.S. Cocachacra – MR Cocachacra.

3. **FINALIDAD PÚBLICA**

Contar con el recurso humano especialista como parte de la operación y mantenimiento del establecimiento de salud C.S. Cocachacra – MR Cocachacra – del ámbito de la Red de Salud Islay y del Gobierno Regional de Arequipa.

4. **DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

ACTIVIDADES A REALIZAR

- Atender los requerimientos de asistencia técnica de los servicios asistenciales para el mantenimiento y reparación de los equipos biomédicos.
- Revisar y registrar el estado de operatividad, funcionamiento y seguridad en que se encuentran los sistemas y equipos biomédicos, sustentando mediando informe de las necesidades de mantenimiento correctivo y/o reparaciones de emergencia.
- Atender los requerimientos de asistencia técnica de los servicios asistenciales para el mantenimiento y reparación de los equipos biomédicos.
- Integrar los turnos de guardia que se establezcan para garantizar la operatividad de los sistemas y equipos biomédicos.
- Custodiar y mantener en buenas condiciones de uso, los equipos, herramientas y mobiliario que se le asigne o entregue para el cumplimiento de sus tareas.
- Otras funciones que se le asignen el jefe del establecimiento de salud.

Perfil del Proveedor del Servicio

- Estudios técnicos concluidos (no menor de 6 semestres de carga académica) electrónico, o estudios afines al cargo.
- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (vigente).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado (declaración jurada).
- Seguro de riesgo contra accidentes de trabajo.
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos-REDAM.
- Carta de autorización para el CCI.
- Declaración jurada de nepotismo.

Experiencia

- Acreditar 3 años de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado

Capacitación

- Acreditar capacitación en relación a las funciones y cargo.

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA

.....
Olinda Georgina Huertas Acosta
EFE DE LA MICRO RED COCACHACRA
DNI: 29319906

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY

.....
MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
C.M.P. 27051
DIRECTOR EJECUTIVO

**Competencias**

- Habilidad analítica
- Capacidad de ajustes a los lineamientos y políticas institucionales
- Disposición para trabajar en equipo y bajo presión
- Vocación de servicio, actitud de servicio, proactividad
- Comunicación, creatividad, iniciativa, liderazgo
- Ética, valores: solidaridad y honradez
- Habilidad para lograr cooperación y concretar resultados en el tiempo oportuno

5. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

El Servicio será brindado en el C.S. Cocachacra – MR Cocachacra del distrito de Cocachacra – provincia de Islay.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El proveedor asume por su propia cuenta y costo, el traslado, estadía, alimentación, seguros personales (de vida y/o complementario por trabajo de riesgo), trámites y cualquier otro aspecto o concepto vinculado con la ejecución del servicio.
- En tal sentido, el contratista no asume ninguna responsabilidad ni reconoce ningún gasto por los conceptos señalados en el párrafo anterior.
- El proveedor deberá guardar reserva y confidencialidad de los asuntos e información que por efectos de la realización del servicio conozca y/o tenga acceso.
- El Contratista, por su propia cuenta y costo, proporcionará las siguientes facilidades al proveedor, durante la ejecución del servicio: Materiales e insumos y equipo, para las actividades de atención de pacientes necesarios para el desarrollo del servicio.

7. PERIODO/PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en un plazo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. MONTO DE HONORARIOS

El plazo de la contratación del servicio de Técnico Electrónico es de 60 días calendarios, por un monto de S/. 6,000.00 soles que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio vía correo electrónico de acuerdo al siguiente detalle:

9. FORMA DE PAGO

N	DETALLE	01 ENTREGABLE	TIEMPO	02 ENTREGABLE	TIEMPO	TOTAL
1	01 LOCADOR	S/. 3,000.00	30 días calendario	S/. 3,000.00	60 días calendario	S/. 6,000.00
	TOTAL	S/. 3,000.00		S/. 3,000.00		S/. 6,000.00

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA

Dr. Olinda Georgina Huerta
JEFE DE LA MICRORED COCACHACRA
DNI 29319905

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY

MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
C.M.P. 27051
DIRECTOR EJECUTIVO

13. ANTICORRUPCION

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344- 2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la GERESA.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la GERESA pueda accionar.



RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA
.....
Olinda Georgina Huertas Acosta
JEFE DE LA MICRO RED COCACHACRA
DNI/ 29319905
Responsable
Área Usuaria



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
.....
MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
CMP/ 27051
DIRECTOR EJECUTIVO